



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 8a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE FEBRERO DE 2005	6516
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 19691

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 CUARTO TRIMESTRE

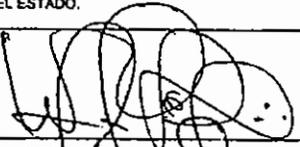
MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$148,024,804.09	\$166,405,310.62	\$163,681,248.10	\$2,724,062.52
PARTICIPACIONES	\$105,053,186.00	\$120,025,370.00	\$119,857,341.00	\$168,029.00
AUTORIZADO 2004	105,053,186.00	120,025,370.00	119,857,341.00	168,029.00
RECAUDACION PROPIA	\$4,461,930.99	\$4,748,483.22	\$4,425,516.38	\$322,966.84
RECAUDACIONES 2004	4,443,519.74	4,730,071.97	4,413,305.13	316,766.84
REFRENDOS 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	18,411.25	18,411.25	12,211.25	6,200.00
RAMO GENERAL 33,	\$38,509,687.10	\$38,735,525.02	\$37,342,719.33	\$1,392,805.69
<small>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</small>				
FIB. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$21,455,262.32	\$21,643,479.25	\$20,253,069.03	\$1,390,410.22
AUTORIZADO 2004	20,712,966.12	20,901,025.00	19,527,976.96	1,373,048.04
REFRENDOS 2003	685,215.92	685,373.97	668,011.79	17,362.18
REMANENTES 2003	57,080.28	57,080.28	57,080.28	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOs Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.	\$17,054,424.78	\$17,092,045.77	\$17,089,650.30	\$2,395.47
AUTORIZADO 2004	17,054,424.78	17,092,045.77	17,089,650.30	2,395.47
REFRENDOS 2003	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2003	0.00	0.00	0.00	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,895,932.38	\$2,055,671.39	\$840,260.99
*CIMADES				
AUTORIZADO 2004	0.00	2,099,358.38	1,259,097.39	840,260.99
* RAMO 020				
AUTORIZADO 2004	0.00	796,574.00	796,574.00	0.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 23, 24, 25 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 18 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 10 DE JUNIO, 9 DE JULIO, 11 DE AGOSTO, 11 DE SEPTIEMBRE, 11 DE OCTUBRE, 11 DE NOVIEMBRE, 10 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.


SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. WILLIAM H. CABRERA FUENTES


PRESIDENTE MUNICIPAL
FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ
MUNICIPAL


DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. MARIBEL LAZARO JIMENEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$148,024,804.09	\$166,405,310.62	\$163,681,248.10	\$2,724,062.52
PARTICIPACIONES	\$105,053,188.00	\$120,025,370.00	\$119,857,341.00	\$168,029.00
GASTO CORRIENTE	\$58,453,910.40	\$62,086,939.22	\$62,086,939.22	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	52,908,788.44	55,820,844.13	55,820,844.13	0.00
ARTICULOS MATERIALES	2,368,040.86	2,826,811.31	2,826,811.31	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,177,081.10	3,439,283.78	3,439,283.78	0.00
GASTO DE INVERSION	\$46,598,275.80	\$57,938,430.78	\$57,770,401.78	\$168,029.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	43,433,422.86	51,916,846.93	51,916,846.93	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,850,000.00	4,684,931.51	4,684,931.51	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,168,623.34	1,168,623.34	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,315,852.74	168,029.00	0.00	168,029.00
RECAUDACION PROPIA	\$4,461,930.89	\$4,748,483.22	\$4,425,516.38	\$322,966.84
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$4,461,930.89	\$4,748,483.22	\$4,425,516.38	\$322,966.84
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,773,842.10	1,773,842.10	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,619,657.54	2,619,657.54	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	32,016.74	32,016.74	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,461,930.89	322,966.84	0.00	322,966.84
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES	\$38,509,687.10	\$38,735,525.02	\$37,342,719.33	\$1,392,805.69
FEDERATIVAS Y MPIO. RAMO GENERAL 33				
FONDO III "APORTACIONES P/LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL"	\$21,455,262.32	\$21,643,479.25	\$20,253,069.03	\$1,390,410.22
GASTO CORRIENTE	0.00	558,373.54	558,373.54	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	471,971.54	471,971.54	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	74,704.54	74,704.54	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	11,697.46	11,697.46	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
GASTO DE INVERSION	21,455,262.32	21,085,105.71	19,694,695.49	1,390,410.22
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,596,950.51	2,596,950.51	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	685,215.92	17,938,928.91	17,094,146.98	844,781.93
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	3,598.00	3,598.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,770,046.40	545,628.29	0.00	545,628.29
FONDO . IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$17,054,424.78	\$17,092,045.77	\$17,089,650.30	\$2,395.47
GASTO DE INVERSION	17,054,424.78	17,092,045.77	17,089,650.30	2,395.47
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	10,918,564.80	16,918,564.80	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	171,085.50	171,085.50	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,054,424.78	2,395.47	0.00	2,395.47
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,895,932.38	\$2,055,671.39	\$840,260.99
* CIMADES (GASTO DE INVERSION)		\$2,099,358.38	\$1,259,097.39	\$840,260.99
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	17,934.00	17,934.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,081,424.38	1,241,163.39	840,260.99
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
* RAMO 020 (GASTO DE INVERSION)	0.00	796,574.00	796,574.00	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	796,574.00	796,574.00	0.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTADAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO, REVISADO Y APROBADO MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 23, 24 Y 25 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 23 DE MAYO, 25 DE JUNIO, 1 DE JULIO, 11 DE AGOSTO, 11 DE SEPTIEMBRE, 11 DE OCTUBRE, 11 DE NOVIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2004. Y LOS CORRESPONDIENTES SUBORDINADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

SR.D. DEL H. AYUNTAMIENTO,
PROF. WILLIAM H. CABRERA FUENTES

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL
D. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. MARIBEL LAZARO VIMENEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
INVERSION TOTAL	\$69,570,893.69	\$103,759,457.86	\$101,035,395.34	\$2,724,062.52
PARTICIPACIONES	\$46,599,275.60	\$57,938,430.78	\$57,770,401.78	\$168,029.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	350,000.00	1,148,895.59	1,148,895.59	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	1,108,314.12	2,707,022.87	2,707,022.87	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	24,105,053.64	26,311,139.43	26,311,139.43	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,894,008.76	5,438,325.97	5,438,325.97	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,081,780.18	9,752,822.45	9,752,822.45	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	300,000.00	325,094.06	325,094.06	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	2,309,380.16	4,067,752.88	4,067,752.88	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	545,450.89	545,450.89	0.00
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	7,134,886.00	7,473,897.64	7,473,897.64	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,315,852.74	168,029.00	0.00	168,029.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
RECAUDACION PROPIA	\$4,461,930.99	\$4,748,483.22	\$4,425,516.38	\$322,966.84
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	97,639.43	97,639.43	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURISMO	0.00	249,102.35	249,102.35	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,037,530.64	2,037,530.64	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,025,386.84	1,025,386.84	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	52,314.50	52,314.50	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	87,080.37	87,080.37	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	343,738.42	343,738.42	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	532,723.83	532,723.83	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,461,930.99	322,966.84	0.00	322,966.84
RAMO GENERAL 33	\$38,509,687.10	\$38,177,151.48	\$36,784,345.79	\$1,392,805.69
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$21,455,262.32	\$21,085,105.71	\$19,694,695.49	\$1,390,410.22
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	404,257.08	17,276,089.06	16,448,669.31	827,419.75
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	280,958.84	3,241,099.32	3,223,737.14	17,362.18
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	18,691.04	18,691.04	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	3,598.00	3,598.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	20,770,046.40	545,628.29	0.00	545,628.29
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$17,054,424.78	\$17,092,045.77	\$17,089,650.30	\$2,395.47
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	17,089,650.30	17,089,650.30	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	17,054,424.78	2,395.47	0.00	2,395.47
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,895,392.38	\$2,055,131.39	\$840,260.99
CONVENIO CIMADES	\$0.00	\$2,098,818.38	\$1,258,557.39	\$840,260.99
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	17,394.00	17,394.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,693,029.24	1,241,163.39	451,865.85
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	388,395.14	0.00	388,395.14
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO RAMO 20	0.00	796,574.00	796,574.00	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	796,574.00	796,574.00	0.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO Y RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 4, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 23, 24 Y 25 DE FECHA 31 DE ENERO, 26 DE FEBRERO, 16 DE MARZO, 13 DE ABRIL, 13 DE MAYO, 10 DE JUNIO, 9 DE JULIO, 11 DE AGOSTO, 11 DE SEPTIEMBRE, 11 DE OCTUBRE, 11 DE NOVIEMBRE, 10 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 2004. LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. WILLIAM H. CABRERA FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL
FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ
MUNICIPAL

DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. MARIBEL LAZARO JIMENEZ

No. - 19698

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

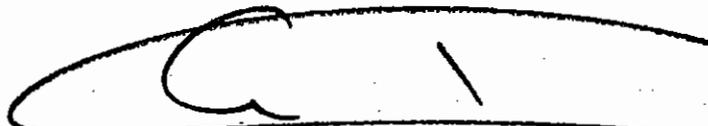
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 04 de Febrero del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **19,831 diecinueve mil ochocientos treinta y uno del Volumen CCCI tricentésimo primero**, otorgada Ante mí el cuatro de febrero del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS ACUÑA NUDING**. La heredera señora **HERLINDA ASKAR MAJLUF**, también conocida como **HERLINDA ASKAR MAJLUF DE ACUÑA**, como única y universal heredera aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA**, que le fue conferido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 19690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00090/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO INTERNACIONAL, S.A., GRUPO FINANCIERO PRIME INTRNACIONAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE FLOTA BASTAR, ESTELA BLANCA INOCENTE CALZADA MOLLINEDO DE FLOTA, LUIS FLOTA BARRUETA Y ANTONIO FLOTA BASTAR (ACREDITADOS), CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñones número 118 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 137.27 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintidós con calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñones; AL SUR, en veintitrés metros noventa y siete centímetros,

con MIGUEL ANGEL ZENTELLA CANTON; AL ESTE, en once metros ochenta centímetros con INOCENTE HERNÁNDEZ GARCIA; y AL OESTE, cincuenta centímetros termina en punta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ANTONIO FLOTA BASTAR y LUIS FLOTA BARRUETA, bajo el número 3,411 del Libro General de Entradas, a folios del 10,064 al 10,066 del Libro de duplicados volumen 102, quedando afectado el predio número 28,987 a folio 115, del Libro Mayor volumen 111, al cual se le fijó un valor comercial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-
B).- PREDIO RÚSTICO denominado "CUATRO HERMANOS" ubicado en la Ranchería Mariano Pedrero del Municipio de Teapa, Tabasco con una superficie de 115.98-94 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, con propiedad de NELSON OROPEZA EVOLI y OMAR OROPEZA EVOLI; AL NORESTE, con Ejido ALVARO SANTA IRENE y propiedad del señor RAMON NEME CASTILLO; AL SUR, con Ejido HERMENEGILDO GALEANA; y AL SURESTE, con Ejido MANUEL VUELTA Y RAYON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de JORGE FLOTA BASTAR, bajo el número 86 del Libro General de Entradas, a folios del 309 al 312 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado el predio número 3,380, a folio 53, del libro Mayor volumen 13, al cual se le fijó un valor comercial de \$956,250.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate

la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil de -----

Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordenen a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible., ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por la razón de la distancia.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 19689

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 84/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de la Ciudadana PONCIANA ALEJO VALENCIA, en contra de FRANCISCO LOPEZ ZENTENO, con fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto del doce de noviembre del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por dicho actor, por lo que se aprueba éste para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- A sí mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código de Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Identificado como lote 13, Manzana 17, Zona 1, ubicado en la Calle sin nombre del Poblado Teapa, Anexo Miguel Hidalgo, del Municipio de Teapa, Tabasco.

Constante de una superficie total de 101.14 metros cuadrados y de construcción de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 16.03 metros con solar número 1; AL SURESTE.- en dos medidas: 5.23 metros con solar número 1,0.97 con solar número 20; AL SUROESTE.- 16.16 metros con el solar número 19; al noroeste 6.35 metros con la calle sin nombre; inscrito ante el -----

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 442, del Libro General de entradas a folios del 1983 al 1984, del Libro general de entradas a folios del 1983 al 1984, del libro de duplicados, volumen 58, a nombre de FRANCISCO LOPEZ ZENTENO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$104,450.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N.) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRES DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No.- 19709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EXTINCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO PROMOVIDO POR ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 486/1991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA Y GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. HUGO GARCÍA PÉREZ, EN CONTRA DE ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTIDÓS DE ABRIL, VEINTIOCHO DE JUNIO, VEINTISIETE DE AGOSTO, VEINTE DE OCTUBRE, DIECISÍS, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE Y TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ASÍ COMO EL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

En veintiocho de junio del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 1728 signado por el Juez Sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, y anexo consistente en el exhorto número 81/2004, sin diligenciar. Conste. Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 1728 signado por el ciudadano Juez sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado sin diligenciar, el exhorto número 81/2004, deducido del presente asunto, por las razones expuestas en la constancia levantada por el actuario adscrito a ese Juzgado con fecha cuatro de junio del presente año por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales procedentes, y dese vista al actor incidentista para que manifieste lo que a sus derechos convenga.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 28 de junio del 2004, se publicó en la lista de acuerdos, y en 29 de junio del 2004, se le turnó a la actuario para su debida notificación. Conste.-----fph. En veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el diecinueve de agosto del presente año. CONSTE. DOY FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO. Se tiene al demandado ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando el domicilio del endosante del título de crédito base de la acción ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, el ubicado en la Rancharía Tierras Peleadas de este municipio, a un costado de la familia integrada por los esposos OSCAR OVANDO LAZARO Y FLOR DE LIZ ALVAREZ FRIAS, en consecuencia, túrnense de nueva cuenta los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este Juzgado a efecto de dar cumplimiento lo ordenado en el auto de fecha veintidós de abril del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 27 DE AGOSTO DEL 2004, SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, Y EN 30 DE AGOSTO SE LE TURNÓ AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. CONSTE. DOY FE.----FPH.---

En veinte de octubre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado el seis del presente mes y año. Conste. Doy fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos; el escrito de cuenta se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado el C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, manifestando que según constancia actuarial que obran el autos, no se ha podido notificar respecto al incidente de extinción de embargo, al endosante

ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, en razón de se desconoce su paradero; en consecuencia y como lo solicita dicho ocurrente, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en el Velódromo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efecto de que informe a esta autoridad través de quien corresponda, si en los legajos a su cargo y en los empadronamientos de las personas en esta entidad federativa aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. A la Comisión Federal de Electricidad de este municipio con domicilio ampliamente conocido en la Calle Prolongación Gregorio Méndez sin número esquina con Calle Venustiano Carranza de esta ciudad para que informe a esta H. Autoridad si en los registros de control de personas que contratan el servicio de energía eléctrica para consumo doméstico u otro tipo, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.- Al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el interior del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que informe a esta Autoridad si en los archivos a su cargo y en los empadronamientos de las personas de este Municipio, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

En dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el oficio número 457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, recibido el diez del presente mes y año. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número SHA/457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, mediante el cual informa a esta autoridad que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de la Secretaría a su cargo, no se encontró expediente o empadronamiento alguno de los

habitantes y vecinos de este municipio, y por lo tanto es imposible proporcionar el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de noviembre del 2004 y se turna el expediente a la actuario judicial el día 17 de Noviembre del mismo año. Conste. Doy fe. FPH.-----

En diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco recibido el diecisiete del presente mes y año. Conste. Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos; a razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, mediante el cual comunica a esta autoridad que en su base de datos no aparece ningún registro coincidente a nombre del ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, por lo cual se encuentra imposibilitado para informar lo solicitado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

En diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, se publicó en la lista de acuerdos, y en 23 del mismo mes y año, se le turnó a la actuario para su debida notificación. Conste.- Doy fe.-----

En trece de diciembre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y anexo presentado por el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, recibido con fecha tres del presente mes y año.---

Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito y anexo de cuenta, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene al incidentista ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta por exhibiendo el oficio número AGJ/090/2004, signado por el licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO, Agente Comercial de la Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad, mediante el cual informa a esta autoridad que en su sistema no se encontró ningún contrato a nombre de HUGO GARCÍA PÉREZ, por lo que agréguese el referido oficio a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el citado incidentista y toda vez que tanto el Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad de este municipio y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, han informado a este juzgado que no encontraron en su sistema y expedientes ninguna información o domicilio del ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, de conformidad con lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al aludido incidentado HUGO GARCÍA PÉREZ tanto los acuerdos de fecha veintidós de abril, veintiocho de junio, veintisiete de agosto veinte de octubre, diecinueve y veintiséis de noviembre como el presente proveído, en el entendido que se concede al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ un término de TRES días HABILES, contados a partir del día siguiente de dichas publicaciones para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado respectivo, y tres días más que correrán a partir del día siguiente de que venza el término antes señalado para dar contestación al incidente planteado en su contra, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.

Notifíquese por lista.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de diciembre del 2004, y se turnó al actuario judicial con fecha 14/Dic/04.Conste.

En diecisiete de enero del dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado con fecha once del presente mes y año.—Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta y advirtiéndose de los presentes autos que por un error involuntario se ordenó la publicación mediante edictos del proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, cuando lo correcto es fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro; de conformidad con lo previsto por el artículo 236 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, con el único fin de no vulnerar las garantías de legalidad de las partes, se ordena regularizar el presente procedimiento por lo que al efecto se acuerda:---

SEGUNDO.- Dése cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro en el entendido que la notificación por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado al incidentado HUGO GARCÍA PÉREZ será de los acuerdos de fechas veintidós de abril, veintiocho de junio, veintisiete de agosto, veinte de octubre, dieciséis y diecinueve de noviembre y trece de diciembre del año dos mil cuatro, así como del presente proveído, en los términos que señala el aludido auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro.---

Notifíquese por Estrados. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 19700

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA

C. DALIA QUIROGA LOPEZ.
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00034/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE DALIA QUIROGA LOPEZ, CON FECHA DOS DE FEBRERO Y TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOZA TABASCO, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número JLE/VE/0152/2005, signado por el Licenciado CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de fecha treinta y uno de enero del presente año, mismo con el que nos informa que en sus base de datos no aparece ningún registro a nombre de DALIA QUIROGA LOPEZ, por lo que se agrega a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado el ciudadano VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y tomando en cuenta los informes agregados en autos, en el que se advierte que no fue localizado el domicilio de la ciudadana DALIA QUIROGA LOPEZ, en consecuencia a lo anterior con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Trece de enero del presente año, por tres veces de tres en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que DALIA QUIROGA LOPEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y

selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOZA, TABASCO A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta de fecha tres de enero del presente año, y documentos anexos consistentes en: a) copias certificadas del expediente número 63/1996, b) una constancia de domicilio ignorado, c) copia certificada de acta de matrimonio, d), copia certificada de acta de nacimiento, e) una credencial para votar original, f) un oficio de Tesorería Judicial, g) un oficio del COBATAB h) dos recibos de pago, i) una constancia de domicilio, y un traslado, con los cuales viene a promover juicio de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de la Ciudadana DALIA QUIROGA LOPEZ por si y en representación de su menor hija YENISBETH DE LA CRUZ QUIROGA, quien es de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en consecuencia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio AL DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, AL JEFE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX) AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO, ANTES (SAPAET), AL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), Y DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad para efectos de que en un término de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban este Oficio, informen si en los registros o archivos que se encuentran a su cargo existen datos sobre la Ciudadana DALIA QUIROGA LOPEZ, y de ser afirmativo proporcionen la ubicación de su domicilio, lo anterior para estar en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovido por el ciudadano VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, apercibidos los Delegados y Jefes antes citados que en caso de no dar cumplimiento a este mandato se harán acreedor a una de las medidas de apremio que señala el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, consistente en CIEN días de salario mínimos Generales Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Ahora bien, en cuanto a la Cancelación de la pensión alimenticia que solicita el actor, en el inciso A del Capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, es de decirle que no ha lugar a proveer favorable, toda vez que para estar en condiciones de decretar dicha cancelación es necesario continuar el presente juicio hasta que la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente asunto quede firme, ya que conforme a lo dispuesto por el artículo 340 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que las resoluciones recaídas en cuestiones de alimentos, aunque se declaren firmes quedan sujetas a modificaciones posterior por cambio de la circunstancia que la motivaron originalmente, lo cual implica que la cancelación de la pensión alimenticia

que hoy nos ocupa su tramitación debe ser una nueva contienda, misma que por igualdad y equidad procesal debe ser tramitada en el mismo orden que en el juicio de alimentos, por lo que la cancelación que solicita quedará sujeta a las resueltas del presente juicio.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, así como los informes que solicita en su escrito inicial de demanda, al efecto dígasele que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Aliende número 203 Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales al Licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, a quien otorga mandato judicial, por lo que de conformidad con el artículo 2892 y 2894 del Código Civil en Vigor, dígasele a la parte actora que deberá de comparecer ante este juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, para los efectos de ratificar el mismo en los términos que lo confiere en su escrito inicial de demanda y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE): EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---

**LICDA. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

No. 19697

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano SALOMÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 534/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintuno de octubre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la prevención dada mediante proveído de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano SALOMÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio urbano ubicado en el poblado Mazateupa calle de Pescadores de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, propiedad de la promovente, un certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y una constancia expedida por el Residente Catastral, con los que viene a promover en la de Jurisdicción Voluntaria, Juicio NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en poblado Mazateupa calle de Pescadores perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 325.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 114.60 metros, con PAULINO LOPEZ ISIDRO, AL SUR, en 0.70 centímetros, CON JOSE LUIS LAZARO; AL ESTE, 22.30 metros con calle de pescadores y al OESTE en 22.16 M con GUMERCINDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.---

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes PAULINO LOPEZ ISIDRO, JOSE LUIS LAZARO Y GUMERCINCO, quien tiene su domicilio el primero y segundo de los mencionados en la calle Pescadores sin número del poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y el tercero en la calle urdidor del poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, a la agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en

dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

OCTAVO.- Hágasele saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

DECIMO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec 34-A altos frente al juzgado penal de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recoger todo tipo de documentos indistintamente a los

licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, ROBERTO CARLOS RAMON ULIN Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ VAZQUEZ y la ciudadana CELIA BAUTISTA ARIAS y designando como Abogado Patrono al Licenciado JOEL DE LA CRUZ PEREZ, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, a quien autoriza para que actúe y haga llegar cualquier tipo de documentos.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (15) QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL.

No.- 19708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 380/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR DIONISIA MARIA JIMENEZ BAUTISTA JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA Y JOSE MANUEL GONZALEZ PEREYRA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE CIUDADANO RAUL MARIN DIAZ, EN CONTRA DE ANGELICA MALDONADO SOLIS Y/O ANGELICA NOEMI MALDONADO SOLIS, CON FECHAS SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita en el sentido de que se le tenga por perdido el derecho a los copropietarios del bien inmueble embargado en autos, para manifestar lo que a sus derechos convenga respecto al derecho del tanto, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que dichos copropietarios podrán hacer valer sus derechos hasta el momento de la diligencia de remate.----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el ciudadano RAUL MARIN DIAZ, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros EUGENIO MACDONEL ALVAREZ y EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, Peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada, respectivamente, no fueron objetos por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes, tomándose como base el del último de los mencionados por ser el que mayor

beneficio le reporta a la demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Almendros números 301, esquina con Sindicato Agrario del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad, con superficie de 177.20 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con calle Almendros, AL SUR en 8.00 metros con lote 117; AL ESTE, en 22.05 metros con calle Sindicato de Agricultura; y AL OESTE, en 22.25 metros con lote 20. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 3 de Agosto de 1995, bajo el número 8,052 del libro general de entradas, a folios del 30,311 al 30,314 del libro de duplicados volumen 119, afectándose el predio número 25,942 folio 112 del libro mayor volumen 101, a nombre de ANGELICA NOEMÍ, MARIO ARTURO FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA y YISVI ANGELICA de apellidos MALDONADOS SOLIS, al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la

cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expldánse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios números 138, 137, 100, 268, 170, 167, 82 SF/DRPPyC/250/2005 y DAJ/0051/2005, signado por los Licenciados CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, BEATRIZ PLATA VAZQUEZ y JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, Jueces Tercero Cuarto y Sexto Civil, Primero, Segundo y Tercero Familiar, y cuarto de Paz, así como Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Constitucional del Centro, Tabasco, respectivamente, mediante los cuales comunican que han quedado fijados los avisos correspondientes a las dependencias a sus cargos, mismos que se agregan al

expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al Ciudadano RAUL MARIN DIAZ, parte actora con su escrito de cuenta, por haciendo manifestaciones en relación a que no le fue posible hacer las publicaciones ordenadas en autos y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo de mandamiento y en términos en que fue ordenado por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No.19696

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 597/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Julián Álvarez Ramos, Apoderado de la Unión de Crédito del Comercio, Servicio Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el licenciado HÉCTOR DAGDUG RANGEL, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de Cartera en Administración y Cobranza de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Norma Dinora Sánchez Rodríguez y José Pérez Valencia, en fecha quince de diciembre de dos mil cuatro se dictó un auto que a la letra dice:-----

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
EXPEDIENTE NÚMERO: 597/997.

CUENTA SECRETARIAL.- En quince de diciembre de dos mil cuatro, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por Héctor Dagdug Rangel- apoderado general para pleitos y cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. parte actora-, recibido en este juzgado el quince de diciembre del presente año. Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTA; la cuenta secretarial que antecede, se provee:
UNICO. Téngase por presentado a Héctor Dagdug Rangel- apoderado general para pleitos y cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en este asunto, y sirve de mandamiento en forma al auto dictado el veintitrés de abril de dos mil cuatro.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA-----

EXPEDIENTE NÚMERO: 597/997.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintitrés de abril de dos mil cuatro, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado Héctor Dagdug Rangel- Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, recibido en este juzgado el veinte de abril del año que transcurre. Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el término concedido a la parte demandada para que diera contestación a la vista que se le diera mediante auto del catorce de abril del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que obra a foja trescientos ocho del expediente en que se actúa, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, que se les tiene por perdido el derecho que debió ejercitar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, por presentado el licenciado Héctor Dagdug Rangel- Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN COBRANZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, con su escrito de cuenta, a través del cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la vista otorgada en el auto fechado el catorce de abril del año actual, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que obra a foja trescientos ocho de autos, solicitando que el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito nombrado por su parte, se tome como base para el remate del bien inmueble embargado, manifestaciones que se le tienen por

hechas y serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Oscar Cruz Castellanos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Por otra parte como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que continuación se detalla:---

PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 3900 y calle Gil y Sáenz de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie fusionando tres predios hacen un total de 155.295 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.00 metros con propiedad de Carlos Mario Valdez López, AL SUR 10.00 metros con Avenida Gregorio Méndez, AL ESTE, 15.29 metros con la calle Gil y Saenz; y AL OESTE, 1571 metros con pasillo y propiedad de Benjamin Segura, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el quince de enero de dos mil cuatro, bajo el número 524 del libro general de entradas; a folios del 3233 al 3236 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho embargo el predio número 77768 a folio 68 del libro mayor volumen 302, propiedad de JOSÉ PÉREZ VALENCIA, al cual se la fijó un valor comercial de \$1,018,500.00 (UN MILLON DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el

Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de este Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004).-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGELMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO ALOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 19676

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2696/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROBERTO ADAN HERNÁNDEZ PIÑERA, Endosatario en Procuración de MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, en contra de JORGE PEREZ MENDOZA Y OTRA, con fecha cuatro de enero del año dos mil cinco se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos y oficio con anexos se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la C. MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, en su escrito de cuenta, y toda vez que la acreedora Reembargante MARIA ENRIQUETA ROMERO PRIEGO, no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el punto segundo del auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil cuatro, esta autoridad tiene a bien tenerle por perdido el derecho para designar perito valuador de su parte en la presente causa, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 281 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita la promovente, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA y el Arquitecto EDUARDO TOLEDO GUTIERREZ, peritos designados por la parte actora, y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte del mismo, es el precio de avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549, del Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO URBANO, con construcción ubicado en la esquina que forman las calles Guaymas y Tijuana de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con una superficie de 68.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 11.00 metros con Calle Tijuana; AL SUR 11.00 metros con propiedad de la Señora CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ; AL ESTE en 6.30 metros con Calle Guaymas; y AL OESTE en 6.10 metros con propiedad de la señora CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ. Fue inscrito el día trece de Septiembre de 1977, bajo el número 3710 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho

contrato el predio 41,181, a folios 26, del libro mayor, volumen 160, a nombre de los CC. JORGE PEREZ MENDOZA Y MARIA ELENA DE DIOS LOPEZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$401,000.00(CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$267,333.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).-----

Asimismo, se hace constar que dicho inmueble contiene la siguiente Nota de Inscripción: Villahermosa, Tabasco, a Doce de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento, presentado hoy a las 14:34 horas, fue inscrito bajo el número 7487 del LIBRO General de Entradas, a folios del 31906 al 31907 del Libro de Duplicados Volumen 119, quedando afectado por dicho embargo el predio número 41,181 folio 26 del Libro Mayor volumen 160.- Rec. No. 273866.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorrogación de espera.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de PRIMERA Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 19688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 189/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DORA MARIA VILLEGAS ORTIZ, SEGUIDOS ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DEL CIUDADANO EMILIO PEREZ BRICEÑO, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, ahora bien en cuanto a las objeciones hechas por la parte actora y demandada a los dictámenes exhibidos en autos por el Perito designado por la parte demandada y por el perito designado por este Juzgado Respectivamente resultan Innecesario su análisis, en razón que de los dictámenes exhibidos por los peritos citados en líneas anteriores, Arquitecto JOSÉ ALBERTO JERÓNIMO GALLEGOS e Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, determinaron como valor comercial de todo el bien inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$393,418.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), Y \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Respectivamente, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito designado por la parte actora determino como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde al demandado, por la cantidad de \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo anterior y de una simple operación aritmética se advierte que el valor comercial del 50% que le correspondería al Inmueble motivo de este juicio, en base a los dictámenes antes citados, se advierte que sería menos al que la parte actora determina; en consecuencia y por ser este último el que mejor le favorece al demandado, esta Juzgadora tiene a bien APROBAR dicho dictamen para todos los efectos legales que haya lugar, lo anterior en virtud de lo antes manifestado.-----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor

la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL ANDADOR AGENTE NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, DE VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 139.60 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 8.00 METROS CON ANDADOR DEL AGENTE; AL ESTE 17.44 METROS CON LOTE DOS; Y AL OESTE 17.45 METROS CON ANDADOR DEL PAGADOR, QUE OTORGA EL INDUVITAB A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO PEREZ BRICEÑO Y MARIA ELENA CASTILLO DE PEREZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 172, A FOLIOS 1048 AL 1055 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119, AFECTANDO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 69920, FOLIO 20, DEL LIBRO MAYOR 274..." AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 19683

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

C. HONORIO TORRES DE LA CRUZ:
 DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00505/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROSA MELVA VENTURA BALLONA, EN CONTRA DE HONORIO TORRES DE LA CRUZ, EN FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA MELVA VENTURA BALLONA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio, copia certificada de dos actas de nacimiento, copia simple de una solicitud dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, Constitucional de esta Ciudad, copia simple del oficio número JJDSP/155/04 signado por el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y copia simple de una credencial para votar, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano HONORIO TORRES DE LA CRUZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y la disolución de la sociedad conyugal.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos, 256, 257, 260, 266, 272, fracción IX, 275, 281 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la gente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al representante legal del sistema para el desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.-----

TERCERO.- En virtud de que se presume que el demandado HONORIO TORRES DE LA CRUZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación

Estatal, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aún sin haber concurrido para tal fin, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Asimismo, requiérase al demandado para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase a la demandante señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 50-A de la Calle cerrada de Francisco I. Madero de la Colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JESÚS INOCENTE CHABLE ALEJANDRO, así como para revisar el expediente y tomar apuntes y recibir documentos, designándolo como abogado patrono en término del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 19682

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE 66/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGEL MARIO VALENZUELA OVANDO, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al señor ANGEL MARIO VALENZUELA OVANDO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Negrete número cuarenta y ocho de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a la ciudadana ARELY MARÍN DOMÍNGUEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez sin número de este Municipio, con una superficie de 50.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.89 metros con calle José María Pino Suárez; AL SUR 4.89 METROS CON Mary Vargas Izquierdo; AL ESTE 10.30 metros con Herederos Orueta Martínez; y AL OESTE 10.30 metros con herederos Orueta Martínez.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes: de MARY VARGAS IZQUIERDO el ubicado en la Plaza Hidalgo sin número, y al representante común de los herederos ORUETA MARTÍNEZ de nombre HEBERTO MARTÍN ORUETA RODRÍGUEZ el ubicado en la calle dieciocho de Marzo de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de

su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará a fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA, DE MÉNDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA. LUISA ESTHER ROURA
RODRÍGUEZ.

2-3

No. 19681

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 211/2004, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ISAAC GALVAN CORTEZ, PROMOVIDO POR ANA MARIA VALERA REYES, CON FECHA VEINTIDÓS DE MARZO Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Visto.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ANA MARIA VALERA REYES, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que exhiben consistentes en; Una copia simple de credencial de elector a nombre de JOSE GUADALUPE MOSQUEDA OXEGUEDA; Una copia certificada de acta de matrimonio número 1766 (un mil setecientos sesenta y seis), Una copia certificada de acta de defunción número 597 (quinientos noventa y siete); así como una copia de la presente demanda con los cuales viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ISAAC GALVAN CORTEZ, quien falleció el día tres de mayo del año de mil novecientos noventa, quien tuvo como último domicilio en la Colonia Lázaro Cárdenas del Río Manzana Uno, Lote trece de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. 2/o.- Con fundamento en los Artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640,, 641 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este

Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que en derecho le corresponda, 3/o.- Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código Procesal Civil, glrese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargada del Archivo General de Notarías, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ISAAC GALVAN CORTEZ, quien tuvo como último domicilio en la Colonia Lázaro Cárdenas del Río Manzana Uno, Lote trece de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco., 4/o.- Se cita a la presunta heredera ANA MARIA VALERA REYES; así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo la compareciente identificarse con documentos idóneo a satisfacción del Juzgado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, advertida que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- 5/o.- Con fundamento en el artículo 1689 del Código Civil Vigente en el Estado, requiérase a la promovente para que exhiba el acta de defunción del extinto HUMBERTO GALVAN, y a la vez para que señale el domicilio de la ciudadana DOLORES CORTES, con la finalidad de hacerle saber la radicación de la presente sucesión, y hacerle del conocimiento la fecha y hora de la junta de herederos.- 6/o.- De igual forma, con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código de Procesal Civil, y tomando en consideración que del acta de defunción número 597 (quinientos noventa y

siete), se obtiene que el extinto ISAAC GALVAN CORTEZ, falleció en Madero, Tamaulipas, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargada del Archivo General de Notarías; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de Madero, Tamaulipas, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ISAAC GALVAN CORTEZ, quien tuvo como último domicilio en la Colonia Lázaro Cárdenas del Río Manzana Uno, Lote trece de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco.- **7/o.**- Apareciendo que los oficios ordenados en el punto que antecede deberán girarse fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en consecuencia y con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de la ciudad de Madero Tamaulipas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda elaborar y girar los oficios ya antes indicados y hecho que sea lo devuelva al lugar de su origen.- **8/o.**- Se tiene a la denunciante ANA MARIA VALERA REYES, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones en la Manzana Uno, Lote trece de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los Licenciados FELIPE DE JESÚS GARCIA MAGAÑA Y JOSE GUADALUPE MOSQUEDA OCEGUEDA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.-----

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS, La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: - **PRIMERO.**- Se tiene por presentada a la ciudadana

ANA MARIA VALERA REYES, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, mismas que se tienen por hechas para todos los efectos a que haya lugar.- **SEGUNDO.**- Por otra parte se tiene por presentada a la ciudadana ANA MARIA VALERA REYES, con su escrito de cuenta, y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio de los ciudadanos HUMBERTO GALVAN Y DOLORES CORTES, con apoyo en el artículo 636 párrafo segundo del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacerles saber la radicación de la presente sucesión a bienes del extinto ISAAC GALVAN CORTEZ, promovido por ANA MARIA VALERA REYES, sean citados por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial, del Estado; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.- **TERCERO.**- De igual forma en cuanto a la hora y fecha que solicita, para el desahogo de la Junta de Herederos y designación de albacea, dígaselo que se esté a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No. 19677

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 228/2001, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Fausto Daniel Aguilar Peña, Guadalupe Bistrain García, Víctor Manuel Olive Cruz, Norberto López García y David Alejandro Olan, Endosatarios en Procuración de Automotriz Bolio, S.A. DE C.V., Seguido actualmente por el licenciado Gilberto Coronel Flota, en contra de los licenciados Juan Félix Alonso y Argelia Guzmán Antonio, en fecha quince de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE
DE DOS MIL CUATRO. -----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa se advierte, el término concedido a las partes para que dieran contestación a la vista otorgada con el avalúo emitido por el perito de la parte actora ha fenecido, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Por consiguiente, y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez- perito de la parte actora y ejecutante- en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Por presentado el licenciado Gilberto Coronel Flota - apoderado general para pleitos y cobranzas de Rossana Bolio Villares, parte actora -, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del Crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 434 Y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:—

Lote ubicado en la calle Oropeza número cincuenta y cinco, manzana dos, zona uno, con una superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: treinta y cinco metros diez centímetros con lote número cincuenta y seis; AL SURESTE: cinco metros con lote número treinta; AL SUROESTE: treinta y cuatro metros sesenta centímetros con lote número cincuenta y cuatro; AL NOROESTE: cinco metros veintitrés centímetros con calle Oropeza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco el

veintinueve de Agosto de dos mil tres, bajo el número 959 del libro general de entradas a folios del 3093 al 3095 del libro de duplicados volumen 70 quedando afectado por dicho embargo el predio número 27579 folio 77 del Libro mayor volumen 114, propiedad de Argelia Guzmán Antonio, al cual se fijó un valor comercial de \$254,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se HACE saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 19679

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 270/997, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, endosatario en procuración de la ciudadana ASUNCIÓN DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, en contra de BENJAMÍN MARÍN DÍAZ, con fecha veinticuatro de enero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.--

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte actora y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja doscientos treinta y nueve frente y doscientos cincuenta y tres vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Carlos AA. Madrazo número 102 de Jalpa de Méndez Tabasco, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros con Carmen Madrigal; al SUR: 10.00 metros con Avenida Carlos A. Madrazo antes calle Arroyo, AL ESTE: 15.00 metros con Manuel Antonio Pérez y al OESTE: 15.00 metros con Carmen Madrigal inscrito el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el documento público número 572, bajo el predio 9334, folio 150, volumen 35, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$104,250.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble,

la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.--

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.--

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expíandose los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.--

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19678

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 315/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISABELITA HERNÁNDEZ PÉREZ, con fecha once de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ISABELITA HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante el punto primero del auto de fecha dos de agosto del presente año; en consecuencia se le tiene a la ocursoante por presentada con su escrito de fecha catorce de julio del año en curso, y documentos anexos que acompaña consistentes en original de un plano copias certificadas por el Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Notario Público número tres, con adscripción en este Municipio de Teapa, Tabasco, y con residencia fija en esta ciudad de un contrato de compraventa de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, una manifestación de catastral, un certificado de valor catastral, una declaración de traslado de dominio, un recibo de pago del impuesto predial, un recibo con número de serie 4784 C; un escrito de fecha veinticinco de mayo del año 2004; un certificado de valor catastral, copia al carbón del oficio número 347, original de una notificación catastral, copia fotostática del oficio número SGM/136/2004; mediante los cuales viene a promover por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que previo el trámite de rigor, se dicte sentencia definitiva en la que se declare que de simple poseedor me he convertido en propietaria del predio urbano marcado hoy bajo el número 19, ubicado en la Prolongación de la calle Adelor D. Sala de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, el consta de una superficie total de 36.00 M2 (treinta y seis metros cuadrados) con las

colindancias y medidas siguientes AL NORTE, en 6.00 metros con propiedad antes de el ciudadano MARIANO CANO CANTORAL, actualmente perteneciente a áreas verdes del H. Ayuntamiento de esta ciudad, AL SUR, con la calle de su ubicación o sea la Prolongación de la calle Adelor D. Sala en 6.00 m2 (seis metros cuadrados), AL ESTE, en 6.00 (seis metros) con propiedad del ciudadano CEFERINO RODRÍGUEZ PEREZ, AL OESTE, en 6.00 metros cuadrados, con propiedad de la ciudadana GISELA LOPEZ JIMÉNEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2º, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, 1318, 1319, 1322 demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio descrito por la actora en su demanda inicial quienes según la solicitante de esta diligencia resultan ser el H. Ayuntamiento de esta ciudad, es decir a áreas verdes de dicho Ayuntamiento representado por el Presidente Municipal de esta ciudad ciudadano ABNER RAFAEL BALBOA SÁNCHEZ, con domicilio ubicado en la Plaza Independencia sin número de esta ciudad, a los ciudadanos CEFERINO RODRÍGUEZ PEREZ, con domicilio conocido sin número en la Prolongación Adelor D. Sala de esta ciudad, GISELA LOPEZ JIMÉNEZ, con domicilio en la casa marcada con el número 314 de la Prolongación de la calle Adelor D. Sala de esta ciudad; para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído; manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, Comisión de Avalúo de Bienes Nacionales de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México, Distrito Federal con domicilio en Salvador Novo número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la nación y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente juicio debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción,

con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordena a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.---

NOVENO.- Téngase como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentaciones el despacho ubicado en la calle Julian Dueñas número 108 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado RAFAEL ALVARADO ROJAS. Asimismo se le tiene por nombrando como su abogado patrono al citado profesional, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por lo que se le reconoce al aludido profesional dicha personalidad, ya que se encuentra inscrita su cédula profesional en la libreta que para tales efectos se lleva en esta oficina.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ GOMEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

C. SRIA. JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 19680

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00443/2004, relativo al juicio DE ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAIME DE LA CRUZ LARA, en contra de TIRSA ASUNCIÓN MARTINEZ CEBALLOS, que con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado a JAIME DE LA CRUZ LARA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual, viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial que se observa visible a foja veintinueve frente de los presentes autos, a dar contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha cuatro de noviembre del año actual, y como lo solicita, en virtud de sus manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que la demandada de este litigio resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco; se ordena emplazar a la demandada TIRSA ASUNCIÓN MARTÍNEZ CEBALLOS, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicidad ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para

que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaría Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

H. CARDENAS, TAB., A 02 DE DICIEMBRE DEL 2004.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ

No. 19672

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00346/1994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARIO SOSA RODRÍGUEZ Y PILAR URIBE DE SOSA O PILAR URIBE PEREZ DE SOSA COMO ACREDITADOS, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA no fue objetado por las partes de este Juicio dentro del Término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial correspondiente, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por citado perito. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada PILAR URIBE DE SOSA ó PILAR URIBE PEREZ DE SOSA, respecto del siguiente bien inmueble.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1001- A y 1001- B, esquina con la Avenida Francisco Javier Mina, Centro de esta Ciudad, con una superficie de 194.70 M2 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diez metros, con Avenida 27 de Febrero; AL SUR, en nueve metros cincuenta centímetros, con MARIO y AURORA PATRICIA SOSA URIBE; AL ESTE, en veinte metros, cinco centímetros con CARMEN ASMITIA; y AL OESTE, en diecinueve metros, noventa y siete centímetros, con ANGELICA SOSA RODRIGUEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de MARIO SOSA RODRÍGUEZ, bajo el número

700 del Libro General de Entradas, a folios 2,932 AL 2,934 del Libro de duplicados volumen 106, quedando afectado el predio número 54,352 a folio 202, del Libro Mayor volumen 212, al cual se le fijó un valor comercial de \$467, 927.90 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 90/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y explásele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 19667

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00126/1995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO ULIN CONTRERAS, POR SU PROPIO DERECHO. EN CONTRA DE LA CIUDADANA TILA MARÍA HERNÁNDEZ DIAZ, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ULIN CONTRERAS, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, Y 437 DEL Código de Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 304, colonia Rovirosa de esta Ciudad, con una superficie de 302.40 M2 (TRESCIENTOS DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dieciséis metros ochenta centímetros, con Josefina Cabal Ferrón; AL SUR, en dieciséis metros ochenta centímetros, con callejón de acceso; AL ESTE en dieciocho metros, con hermanos Herrera Gallegos; y AL OESTE, en dieciocho metros, con calle Hidalgo, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de TILA MARÍA HERNÁNDEZ DIAZ, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 1,065 del Libro General de Entradas, a folios 5,442 al 5,444 del Libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio número 105,149 a folio 199, del Libro Mayor volumen 411, al cual se la fijó un valor comercial de \$241,830.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y en que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actual mente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados-

Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Por otra parte, se tiene por presentada a la Ciudadana TILA MARÍA HERNÁNDEZ DIAZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a autorizar para oír y recibir citas, notificaciones y toda clase de documentos a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, TERESA DE JESÚS GUZMÁN DIAZ, JUAN CARLOS CORREA CUPIDO, PILAR DAVILA ZURITA, ALEJANDRO SOLIS LARA, CESAR ERNESTO LIZALDE MORALES Y CLAUDIA CECILIA CORTAZAR TORRES, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRÍCIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No.- 19671

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

TITULAR

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 03 de Febrero del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 19,805 diecinueve mil ochocientos cinco del Volumen CCCV tricentésimo quinto, otorgada Ante mí el primero de febrero del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELENA MARIA PASCUAL ANDRADE VIUDA DE FERNANDEZ**, también conocida como **ELENA MARIA PASCUAL ANDRADE**. La heredera señora **MARIA GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL**, como única y universal heredera aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

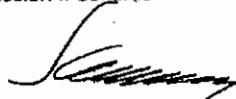
No. 19648

BALANCE GENERAL

SAVOY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance General
31 de Diciembre 2004ACTIVOEfectivo en Caja y Bancos \$ 2,089,511
=====PASIVOAcreedores diversos \$ 26,000
Impuesto Sobre La Renta por Pagar 110,274-----
\$ 136,274
-----INVERSION DE LOS ACCIONISTASCapital social \$ 430,000
Utilidad del ejercicio 1,523,237-----
1,953,237
-----\$ 2,089,511
=====

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Jorge A. Somerville R.
Liquidador

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19691	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POA 2004. 4to. TRIMESTRE. MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	1
No.- 19698	AVISO NOTARIAL. Carlos Acuña Nuding.....	5
No.- 19690	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00090/1998.....	6
No.- 19689	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 84/2003.....	8
No.- 19709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 486/1991.....	9
No.- 19700	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00034/2005..	12
No.- 19697	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 534/2004.....	14
No.- 19708	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 380/2002.....	16
No.- 19696	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 597/1997.....	18
No.- 19676	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2696/1993	20
No.- 19688	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 189/2003	21
No.- 19683	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00505/2004	22
No.- 19682	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 66/2005	23
No.- 19681	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 211/2004	24
No.- 19677	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 228/2001	26
No.- 19679	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 270/997	27
No.- 19678	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 315/2004	28
No.- 19680	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00443/2004	30
No.- 19672	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 00346/1994.....	31
No.- 19667	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 00126/1995.....	32
No.- 19671	AVISO NOTARIAL. Elena María Pascual Andrade Viuda de Fernández.....	33
No.- 19648	BALANCE GENERAL "SAVOY DE MÉXICO", S.A. DE C.V.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.